



En este maravedí.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Veinte y ocho dias del mes de Julio de mil setecientos
setenta y ocho años, se Juntaron a Consejo los
doctores Justicia y Residencia de ella en la sala
acostumbrada para tratar y conferir cosas tocan-
tes al servicio de su Magestad y utilidad de esta
Republica a saber el Sr. Dn. Gaspar de Aranda y
Villegas Corregidor y Justicia mayor de esta Ciudad
y los señores Dn. Pedro Perez de Meca, Dn. Joseph Gar-
samentto y Rubira; Dn. Pedro Gomez Thomas,
Jefe Garcia Alcazar Residores, Dn. Jn. He-
nandez Proveedor General, y Dn. Joseph Sal-
gado.

Dn.

Canabdo del
Comb. de la Mer.

En este Ayuntamiento se ha visto lo Informado
por el Sr. Dn. Joseph Garcia Garmentto
Residor en virtud de su cedula de diez y ocho
del corriente mes de Julio a consecuencia del
Memorial dado por el Rdo. Padre Comendador
del Convento y Religiosos de nuestra S. de la
Merced de esta Ciudad solicitamos la gracia
que el Canabdo de su Comunidad a imitacion
de las demas Comunidades, siga el
Razon y pavor del Canabdo de Abasco.

